REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.

"Una Profesión Honorable"

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Licda. DORATRIZ RODRIGUEZ GIL,** dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad 001-1113385-6, en mi calidad de Asesora Jurídica de la **DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de combustibles al granel y tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período marzo/diciembre del año 2022, mediante el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional** con Referencia No. **DGDRAGAS-CCC-LPN-2022-0001**, conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección General de Dragas Presas y Balizamiento, ARD.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de:

COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN	COMP. Por un valor de	PERÍODO Enero/Febrero.
Tickets de Combustible Prepago de Gasoil Optimo y Gasolina Premium	RD$16,422,700.00	Cada mes se hará la solicitud con las cantidades requeridas

Declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

LICDA. DORATRIZ RODRIGUEZ GIL,
Capitán de Corbeta, ARD.
Asesora Jurídica DGDPB, ARD.